

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO VII.

PACHUCA.—Sábado 24 de Julio de 1875.

NUM. 27.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Departamento de artillería.—Sección 2ª.—Circular.—En virtud de las facultades extraordinarias de que se halla investido el C. Presidente de la República, por decreto del Congreso de la Union, fecha 25 de Mayo del presente año, se ha sorvido acordar se observe en todo su vigor la circular de 10 de Diciembre del año de 1871, que á la letra dice: "El C. Presidente de la República, en virtud de las facultades extraordinarias de que se halla investido por decreto del Congreso de la Union, fecha 2 del corriente, y para evitar que los trastornadores del órden y los bandidos que á título de sublevados roban en los caminos y poblaciones, puedan hacerse de elementos de guerra con perjuicio de la sociedad; ha tenido á bien disponer que ninguna armería ni casa de comercio de las establecidas en el Distrito ó en los Estados en que haya existencia de armas de cualesquiera clase que sean, pueda hacer su venta, sin el previo permiso de este Ministerio, al que desde luego se le remitirá una relacion de la existencia de armas y municiones que tengan.

"En los Estados se hará la manifestacion citada por los tenedores de ellas, á los ciudadanos gobernadores ó gefes de las armas. Dichas autoridades darán aviso á este Ministerio acompañando un tanto de la relacion que les haya sido presentada.

"En virtud de las circunstancias, podrá concederse permiso por este Ministerio para la venta de armas, con conocimiento del objeto y bajo garantía del buen uso á que se destinan.

"Lo digo á vd. para su cumplimiento y á fin de que disponga lo conveniente para que el Ministerio reciba la relacion de que se trata, para cuyo objeto dará vd. á esta circular la publicidad correspondiente.

"Lo que trascibo á vd. para su conocimiento y demas fines.

"Independencia y Libertad. México, Julio 15 de 1875.—Mejía, una rúbrica.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

En Tepeapulco, á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, concluida que fué la eleccion de diputados propietario y suplente al Congreso de la Union conforme al artículo 1º de la ley de catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se procedió á la eleccion de dos senadores primero y segundo propietario, y dos senadores primero y segundo suplente, con la asistencia de veintitres ciudadanos electores presentes, mismos que han asistido á la anterior eleccion, y recibida la votacion en escrutinio secreto, resultaron para senador primero propietario con veintitres votos, el C. Antonino Tagle, para senador segundo propietario el C. Manuel Romero Rubio con veintitres votos, para senador primero suplente el C. Cipriano Robert, para senador segundo suplente el C. Manuel Saavedra con veintitres votos cada uno de estos últimos ciudadanos; declarado solemnemente el resultado de la computacion por el ciudadano presidente de la mesa, se puso á discusion la presente acta, que fué por unanimidad aprobada, firmándola los veintitres ciudadanos electores presentes inclusive los que formamos la mesa: damos fé.—Presidente, José Mª de Jesus Velasco.—Primer escrutador, Ramon Madrid.—Segundo escrutador, Alberto Jurado.—Ignacio Jurado.—Procopio Xicotencal.—Nicanor Cardora.—Vicente Dominguez.—Antonio López.—Pedro Ruiz.—Celso Ortega.—Francisco Montes.—A. Daniel Jurado.—Crisóforo Martinez.—Vicente Muñoz y

Ruiz.—Francisco Herrera y Olvera.—Andrés Ramirez.—Martin Velazquez.—Miguel Aguilar.—José Lª López.—Pedro Meneses.—Juan Olvera y Manilla.—Miguel Parfan.—Agustin de Jurado, secretario.—Es copia de la original que obra en el expediente relativo.—José Mª de J. Velasco, presidente.—Ramon Madrid, primer escrutador.—Alberto Jurado, segundo escrutador.—Ignacio Jurado, secretario.

Sesion del 11 de Julio de 1875.—Discutida y aprobada la acta relativa á la eleccion de diputado, se procedió á la de senadores, de conformidad con lo prescrito en los artículos 1º de la ley de 15 de Diciembre de 1874, y el primero de los transitorios de la misma ley. Terminada la votacion del primer senador propietario, el presidente del colegio declaró: que para tal encargo obtuvo sesenta y dos votos el C. Antonino Tagle, y para primer suplente, el C. Lic. Cipriano Robert, los mismos sesenta y dos votos. Despues se procedió á la eleccion del segundo senador propietario y suplente, obteniendo para segundo propietario, sesenta y dos votos el C. Manuel Romero Rubio y para suplente el mismo número de votos el C. Lic. Isidro Motiel y Duarte.—Hecho esto, dióse por terminado el acto; y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 2º de la mencionada ley, se mandó extender por duplicado esta acta, que suscribieron los miembros del colegio, en Huejutla, á once de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Mariano E. Espinosa, presidente.—Antonio A. Flores, primer escrutador.—Vicente Suarez, segundo escrutador.—Manuel T. Andrade.—Jesus Rivera.—Francisco López.—Bernardo Herrera.—Anastasio Andrade.—Carlos Sotil.—Antonio C. Martinez.—Jesus M. Torres.—Martin Rubio.—Cristóbal Reyes.—Juan Hernandez.—Francisco Eligio.—Cosío Vite.—Vicente Torres.—Cayetano Alejo.—José Arneara.—Lauco Ruiz.—Manuel Zamora.—Antonio Ramirez.—Por sí y per los CC Clemente Alvarado, Juan Bautista Bruno, José Mejilla, Manuel Santos, Nicolás Hernandez, Antonio Pedro, Manuel Vuc, Juan Bautista, Santos Coronel, Manuel Martin, Estéban Barragan, Marcial Torres, Agustin Reyes, Martin Sebastian, Joaquín Castillo, Gaspar de la Cruz, Juan Andrés, Francisco Domingo Hernandez, Juan Bautista, Martin Sebastian, Juan José, Juan Bautista, Tomás Hernandez, José M. Prisco, Nicolás Hernandez, Germin Santiago, Nicolás Tolentino, Alonso Hernandez, Jesus Ordaz, Jesus Oaxaca, Juan Bautista, Modesto Martinez, Manuel Antonio, Pedro José, Crisóforo Juan, José Cruz, Miguel Antonio, Diego Alonso, Francisco Cruz, que no supieron hacerlo.—Fortunato P. Andrade, secretario.

En la villa de Ixmiquilpan de Aldama, cabecera del distrito del mismo nombre, á once de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en la sala de sesiones del palacio municipal los setenta electores que suscriben y forman el colegio electoral, con objeto de proseguir los trabajos que están demarcados en la ley de 15 de Diciembre de 1874 y en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º, á los que se les dió lectura en voz alta por el ciudadano secretario de la mesa; á efecto de nombrar un senador primero propietario, un senador primero suplente, un senador segundo propietario y un senador segundo suplente. El ciudadano presidente anunció, despues de pasada lista, que continuaba la sesion para proceder al nombramiento de los senadores ya citados; y no teniendo que emitir dictamen alguno, el ciudadano secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral; concluido esto, el ciudadano presidente hizo la pregunta contenida en el artículo 10 de la ley de 12 de

Febrero de 1857, y no habiendo quien expusiera alguna queja sobre cohecho, soborno, engaño o violencia, para que la eleccion recaiga en determinada persona, el ciudadano presidente anunció que se procedía á recibir la votacion del ciudadano que debía ser electo para senador primero propietario, y habiéndose efectuado con las formalidades que manda el artículo 85 de la ley que se acaba de citar, resultó: que los setenta electores omitieron su voto en favor del C. Antonino Tagle. Acto continuo se procedió en los mismos términos á recibir la votacion del ciudadano que debía ser electo senador primero suplente, y resultó que el C. Cipriano Robert obtuvo los setenta votos de todos los electores presentes. En seguida se anunció que se comenzaba á recibir la votacion del ciudadano que debía elegirse para senador propietario segundo, y hecha como las que preceden, resultó que el C. Manuel R. Rubio fué electo por unanimidad. Despues se procedió á elegir un senador segundo suplente, y hecha la eleccion en los mismos términos que las anteriores, resultó que unánimemente fué elegido el C. Manuel Saavedra. Con lo que terminó la sesion, levantándose la presente acta que se le dió lectura y fué aprobada por el colegio electoral, sacándose por duplicado según lo prescrito en el artículo 2º de la ley de 15 de Diciembre de 1874, firmándose á la vez los ciudadanos electores que supieron, haciéndolo el secretario por sí y á nombre de los que no supieron firmar.—Cosme Perez, presidente. Gabriel Valera, primer escrutador.—Toribio García, segundo escrutador.—José María Tamo.—Atanasio Sanchez.—Antonio Montáfar.—Felipe Cervanis.—José María Gomez.—Pedro Mejía.—Merced Vargas.—Alfo Baltasar.—Cirilo Negrete.—Vicente Martinez.—Fronerio Rugel.—Reinaldo Zalcedo.—S. Durán.—José Dolores Valencia.—Dionisio Valencia.—Juan de la Cruz.—Cástulo Angeles.—J. María Morales.—Longinos Cuello.—José María Santo.—José Granaa.—Bartolo Pedraza.—Damian Vazquez.—Tranquilino Fuents.—Lucas Artaga.—Pedro García.—Juan Márcos.—Pío Tereza.—José Rodríguez.—Ireneo Beltran.—Juan José Perez.—José Florentino.—Adelaido Martinez.—Mauricio Cadena.—Estéba Martinez, secretario.

En la ciudad de Tulancingo, á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, á horas que son las once y media de la mañana, reunidos en el salon municipal bajo la presidencia del C. Rafael Moreno, os ciudadanos electores Manuel Villegas, Miguel Sanchez, Manuel Gonzalez Barona, Manuel Gonzalez Madrid, Mariano Madariaga, Miguel Munibe, José Lorenzo Cossío, Joaquin Calle, Francisco Isunza, Mateo Blancas, Joaquin García, Teodoro Cruz, José María de la Cruz, Rafael Moreno, Alberto Gonzalez, José María Sanchez, José A. de la Torre, José Casto Lechuga, Antonio Perez Arroyo, Pedro Monter, Miguel Muñoz, José María Olvera, Baltasar Rodriguez, Carmen Martinez, Martiniano Trejo, Pedro Salas, Marcelino Leyva, Manuel López, Fermín Cabrera, Juan Parra, Casimiro Castro, José Tavera, José Montés, Camilo Escamilla, Nicolás Olivares, Feliciano Franco, Crispin Escamilla, Atanasio Oliver, Crescencio Gonzalez, Agustin Cordero Remigio Flores, Juan Gallegos, Antonio Gonzalez, Ignacio Miranda, José Patricio, Gaspar Tellez Giron, Concepcion Leyva, Francisco Santos y Vargas, Librado Valle, Silverio Madariaga, Tomás Calva, Eligio Mendoza, Antonio Cenobio, José María Ruiz, José Manrique, Francisco Perez, Ausencio Florentino del Naranjo, Felipe Nerie, Lorenzo Campo, José Pablo, José Vicente, Jesus Rios, Ignacio Pantoja, Jesus Márquez Ignacio Cubillas, Pedro Martinez, Aurelio Zunzunegui, Felipe Soto, Gabino Galoso, Joaquin Villanueva, José Aguilar, Agustin Manrique, Pomposo Cordero, é Ignacio Coronel. Despues de leida y aprobada la acta de la eleccion de diputados, se procedió á hacer la eleccion de dos senadores propietarios y dos suplentes, la cual se verificó separadamente y resultó electo por unanimidad de setenta y ocho votos, para senador primero propietario, el C. Antonino Tagle; para senador primero suplente el C. Cipriano Robert; para senador segundo propietario el C. Manuel Romero Rubio y para senador segundo suplente el C. Manuel Saavedra: el ciudadano presidente declaró haber obtenido el número de setenta y ocho votos cada una de las personas en quienes recayó la votacion para senadores, y para constancia se levantó la presente acta, que leida y puesta á discusion, sin ella fué aprobada y firmada por los ciudadanos electores que supieron hacerlo, haciéndolo el secretario de la mesa por los demas.—Rafael Moreno, presidente.—Primer escrutador, C. A. Gonzalez.—José C. Lechuga, segundo escrutador.—Miguel S. Hidalgo.—José A. de la Torre.—Manuel G. Barona.—Antonio P. Arroyo.—José María Olvera y Torrejon.—Miguel Munibe.—Mariano Madariaga.—José L.

Cossío.—Pedro Montes.—Pomposo Cordero.—Librado del Valle.—Aurelio Zunzunegui.—Joaquin Calle.—N. Olivares.—Concepcion Leyva.—Ignacio Coronel.—Ignacio Pantoja.—Ignacio Cubillos.—Carmen Martinez.—Pedro Martinez.—Jesus Rios.—Manuel Villegas.—F. S. y Vargas.—Antonio Oliveros.—José María Ruiz.—Juan Gallegos.—José Aguilar.—Francisco Isunza.—José Patricio.—Mateo Blancas.—Juan Blancas.—Gaspar T. Giron.—Manuel Gonzalez Madrid.—Joaquin Villanueva.—Por los que no saben firmar, José María Sanchez, secretario.

En la villa de Zacualtipan, á once de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en la sala municipal, bajo la presidencia del C. Eusebio Dominguez, los ciudadanos electores del distrito núm. 9 y de conformidad con las leyes relativas de 12 de Febrero de 1857 y 14 de Diciembre de 1874. Se procedió por su orden y separadamente á la eleccion de senadores propietarios y suplentes, y recayó por unanimidad de la manera siguiente: Primer propietario, C. Antonino Tagle; primer suplente, C. Lic. Cipriano Robert; segundo propietario, C. Lic. Manuel Romero Rubio; y suplente, C. Lic. Manuel Saavedra. Concluido el acto, el ciudadano presidente hizo la declaracion que previene el art. 2º de la ley de 14 de Diciembre citada, en cuya consecuencia se extendió por duplicado la presente, que puesta á discusion sin ella fué aprobada; y firmaron los que supieron, y por los que no saben, el secretario.—Eusebio Dominguez, presidente.—C. Olivares, primer escrutador.—Severiano Delgado, segundo escrutador.—F. Lozano.—P. Piña.—G. Ramirez.—A. Castro.—Cirilo R. y Gomez.—Manuel Cabrera.—Margarito Acosta.—Pascual Carbajal.—Ignacio Torres.—Odilon Acosta.—José María Balderas.—Juan Paredes.—Ignacio Saucedo.—Antonio Campos.—Teófilo Juné.—Trinidad Córdoba.—F. Soto Aranda.—Estéban Mendoza.—Serapio Espinosa.—Félix Leyva.—Antonio Escudero.—Julian Artaga.—Juan N. Zúñiga.—José Alarcon.—José Campos.—José María Mendoza.—Miguel Delgado.—José Campos.—José Apolinario Mendoza.—R. Shabela.—Hilario Pedraza.—Celso Vargas.—Florencio Cerecedo.—Domingo Larios.—Trinidad Bahena.—Manuel Córdoba.—Jamerio Gutierrez.—Nicolás Mejía.—Benito Gonzalez.—Rosario Cerecedo.—Angel E. Martinez.—Antonio Cacheiro.—Antonio Rubio.—Ambrosio Angeles.—Manuel Rivera.—Pedro Miguel.—Albino López.—Nicolás Zapata.—Trinidad Hernandez.—José Montiel.—Jesus Durán.—Antonio Cuenca.—Rafael E. Camella.—Agustin Bautista.—Antonio Torres.—Ramon López.—Vicente Mora.—Juan Gomez.—Pedro Sanchez.—Vicente Mora.—Crescencio Larios.—Miguel Arroyo.—Por los CC. Luis del Rio, José Antonio Ordáz, José Vite, José Anastasio, Pascual Reyes, Regino Vargas, Justo H. Vite, Antonio Hernandez, Pedro Morales, Cecilio Muñoz, Pedro M. Melo, Mauro Torres, Silvestre Morales, Márcos Soto, Genaro Morales, José Morales, Márcos Correa, José Tapia, José Badillo, Juan Agustin, Domingo Maya, Nicolás de la Cruz, José María Hernandez, Francisco Chayero, Pedro Manuel Rosales, Miguel Clemente, Tiburcio Velazquez, Francisco Badillo, Porfirio Durán, Domingo Hernandez, Juan José, Agustin Santiago, Patricio Angeles, Agustin Serna, Sebastian Tolentino, José V. Vite, José Corona, Angel Gomez, Amado Garnica, Manuel Maya, Cristóbal Cabrera y Vicente Hernandez, que no saben firmar, lo hace el secretario que suscribe.—Cayetano Alberto Durán, secretario.

En el Mineral de Zimapan, á las diez de la mañana del dia once del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en el lugar designado, los electores nombrados por el distrito núm. 11 del Estado de Hidalgo, ciudadanos por el municipio de Zimapan; Nabor Mendoza por la seccion 3ª, Francisco Araujo, por la 5ª, Mateo Gonzalez por la 6ª, Marcelino Gonzalez por la 7ª, José Ponce por la 26 y José Ponce por la 27. Por el do la Bonanza: Casimiro Hernandez por la seccion 4ª. Por el municipio de Tasquillo, Cayetano Guerrero por la seccion 1ª, Dionisio Medina por la 2ª, Teófilo Torres por la 3ª, Bernabé Zúñiga por la 4ª, Abundio Orozco por la 5ª, Juan José de San Juan por la 6ª, Ignacio Saldaña por la 7ª, José Mejía por la 8ª, Tiburcio Nava por la 9ª, Pedro Martin por la 10ª. Por el municipio de Jacala, Gabriel Villegas por la seccion 1ª, Fidencio Morales por la 2ª, Ignacio Acosta por la 3ª, Ignacio Rubio por la 4ª, Francisco Márquez por la 5ª, Ignacio Franco por la 6ª, Camilo Rivera por la 7ª, Juan García y Márquez por la 8ª, Ignacio Morales por la 9ª y Genaro Butron por la 10ª. Por el municipio de Alamos, José R. Perez por la seccion 1ª, Juan Oliva por la 2ª, Pablo Rubio por la 3ª, Márcos Martinez por la 4ª, Pragedis Covarrubias por la 5ª y por la 6ª Reyes

Guerrero. Por el municipio de Pisaflores, Vicente Torres por la seccion 1ª, Reyes Luna por la 2ª, Marcos Gonzalez por la 3ª, Camilo Lazcano por la 4ª, Bruno Chavez por la 5ª, Gorgonio Guerrero por la 6ª. Por el municipio Chapulhuacan, Antonio Nieto por la seccion 1ª, Anastasio Cervantes por la 2ª, Antonio Márquez por la 3ª, Rafael Ponce por la 4ª, Rafael Hernandez por la 5ª, Inés Ponce por la 6ª. Por el municipio de la Mision, Narciso Perez por la seccion 1ª, Simon Trejo por la 2ª, Julio Hernandez por la 3ª, Pascual Rubio por la 4ª, Francisco Mayorga por la 5ª, Felipe Martinez por la 6ª y José Mª Hernandez por la 7ª. Por el municipio de Pacula, Anastasio Trejo por la 1ª, José Mendoza por la 2ª, Severiano Muñoz por la 3ª, Tomás Márquez por la 4ª, José Mª Franco por la 5ª y Leon Benitez por la 6ª. Por el municipio de Xochicuaco, Francisco Cordero por la 1ª, Alejandro Trejo por la 2ª, Dionisio Sierra por la 3ª, Félix Hernandez por la 4ª, Tomás Perez por la 5ª y Albino Oliva por la 6ª. Tomó la palabra el ciudadano presidente de la mesa Lic. Francisco Araujo y expuso: que terminadas las elecciones de diputados propietario y suplente y extendidas las actas de que habla el art. 40 de la ley de 12 de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, se procedia con arreglo á la misma ley y al art. 1º de la de quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, á la eleccion de un senador propietario y un suplente que representasen al Estado, en los mismos términos que se habian hecho la de diputados. Acto continuo los ciudadanos electores fueron depositando sus votos por medio de cédulas en la ánfora que se hallaba en la mesa, y terminado este acto el secretario hizo la pregunta en voz alta: ¿Ha concluido la votacion? Y despues de una prudente pausa, se vaciaron las expuestas cédulas y fueron contadas en voz perceptible; se leyó una á una de la misma manera hasta concluir; uno de los escrutadores formaba la lista de escrutinio escribiendo los nombre y anotando los votos con líneas verticales sobre una horizontal; á la vez el otro escrutador colocaba en grupo las cédulas relativas al candidato, y hecha la computacion correspondiente, declaró el presidente de la mesa haber obtenido el C. Antonino Tagle sesenta y cuatro votos para primer senador propietario. Acto continuo se procedió á la eleccion del primer senador suplente en iguales términos que para la anterior, y el presidente declaró que el C. Cipriano Robert obtuvo sesenta y cuatro votos para primer senador suplente. En seguida se procedió por la misma junta á la eleccion de senadores segundo propietario y segundo suplente, y observándose las mismas ritualidades que para la eleccion anterior, el presidente de la mesa declaró, que el C. Manuel Romero Rubio, habia obtenido sesenta y cuatro votos para segundo senador propietario y el C. Manuel Saavedra el mismo número de votos para suplente. Concluida la cual, se levantó la sesion formándose la presente acta, que firmaron el presidente, escrutadores, los electores presentes y el secretario, por haber sido aprobada sin discusion.—Francisco Araujo, presidente.—Marcos Martinez, primer escrutador.—José R. Perez, segundo escrutador.—Abundio Orozco.—Albino Oliva.—Francisco Márquez.—G. Guerrero.—Alejandro Trejo.—Juan Oliva.—Camilo Lazcano.—Bruno Chavez.—José Mª Franco.—Tomás Márquez.—Leon Benitez.—Mateo Gonzalez.—Pablo Rubio.—Ignacio Saldaña.—Juan José San Juan.—José Mejía.—Dionisio Medina.—Ignacio Rubio.—José Ponce.—Camilo Rivera.—Filencio Morales.—Genaro Butron.—Gabriel Villegas.—Ignacio Acosta.—F. Cordero.—Marcelino Gonzalez.—Camilo Hernandez.—Cayetano Guerrero.—Teófilo Torres.—Bernabé Zúñiga.—Pedro Martin.—Tiburcio Nava.—Ignacio Franco.—Juan García Márquez.—Ignacio Morales.—Pragedis Covarrubias.—Reyes Guerrero.—Vicente Torres.—Reyes Luna.—Marcos Gonzalez.—Antonio Nieto.—Anastasio Cervantes.—Antonio Marquez.—Rafael Ponce.—Rafael Hernandez.—Inés Ponce.—Narciso Perez.—Simon Trejo.—Julio Hernandez.—Pascual Rubio.—Francisco Mayorga.—Felipe Martinez.—José Mª Hernandez.—Anastasio Trejo.—José Mendoza.—Severiano Muñoz.—Dionisio Sierra.—Tomás Perez.—Félix Hernandez.—José Ponce.—N. Menloza, secretario.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledesma.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de manifestar á vd., que durante la segunda quincena del mes de Junio último, se ha conservado inalterable la tranquilidad y orden público de que disfruta este distrito.

Independencia y Libertad. Jacala Julio 8 de 1875.—P. Chavez.—C. secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Metztitlan.—Sírvasse vd. comunicar al C. Gobernador del Estado, que la tranquilidad pú-

blica se conservó inalterable en este distrito, durante la segunda quincena de Junio próximo pasado.

Independencia y Libertad. Metztitlan, Julio 5 de 1875.—Trinidad Vargas.—C. secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Actopan Hidalgo.—Tengo el honor de participar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador, que en este distrito se conserva inalterable la paz pública.

Independencia y Libertad. Actopan, Julio 15 de 1875.—Manuel Mondoño.—C. secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política de Atotonilco Grande.—Seccion 1ª—Número 418.—Para conocimiento del superior gobierno, tengo la honra de participar á vd., que en este distrito de mi cargo no ha sido alterada en manera alguna la tranquilidad pública en la primera quincena del presente mes.

Suplico á vd. lo haga presente al C. Gobernador y mande so me avise de enterado.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Julio 15 de 1875.—Ignacio Melo, una rúbrica.—C. secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política de Huichapan.—Tengo el honor de participar al C. Gobernador, por el respetable conducto de vd., que la tranquilidad pública se conservó inalterable en este distrito, durante la primera quincena del presente mes.

Sírvasse vd. acusarme recibo.

Independencia y Libertad. Huichapan, Julio 16 de 1875.—Jorge Antonio Zamora.—C. secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política de Molango.—Restablecido el orden en el municipio de Tlahuiletepa de una manera mas sólida con la aprehension de los cabezillas, la tranquilidad pública en el distrito que se me ha confiado, se halla inalterable.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para conocimiento del C. Gefe del Estado.

Independencia y Libertad. Molango, Julio 14 de 1875.—M. Inclán.—C. secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Pachuca.—Sírvasse vd. participar al C. Gobernador, que la paz pública se ha conservado inalterable en este distrito, durante la primera quincena del presente mes.

Independencia y Libertad. Pachuca, Julio 16 de 1875.—J. G. Brito.—C. secretario de Gobernacion.—Presente.

Gefatura política de Tulancingo.—Seccion 1ª—Número 902.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de decir á vd., que la tranquilidad pública de este municipio se ha conservado inalterable, en la primera quincena del presente mes.

Tulancingo, Julio 18 de 1875.—G. Perez.—C. secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zacuaitipan.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo la satisfaccion de participar á vd., que durante la primera quincena del corriente mes, ha permanecido imperturbable la tranquilidad pública que se disfruta en este distrito.

Independencia y Libertad. Zacuaitipan, Julio 15 de 1875.—Manuel Linarte.—C. secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de la Mision para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.	
Arrendamientos y rentas de fincas.	175 00
Consos de propios.	12 50

Adjudicaciones	170 00	
Fiel-contraste y alquiler de medidas	20 00	
Derechos sobre juegos permitidos	15 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	46 00	
Multas por infracciones de policía	57 00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales	130 00	
Derechos de posesiones de solares	10 00	
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones	25 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos	16 00	
Derechos de corral de consejo	15 00	
Subvencion que concede el Estado al hospital de la cabecera de distrito	12 00	703 50
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 100 por ciento sobre el impuesto personal del Estado	784 75	
El 100 por ciento sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas leores embriagantes	30 00	
Los rezagos de contribuciones y demas arbitrios y derechos	565 60	1,980 35
Suman los ingresos	2,083 85	

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Sueldo de un escribiente	96 00	
Gastos menores y de escritorio	12 00	108 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	96 00	
Sueldo de un secretario	158 00	
Sueldo de un mozo de oficios	24 00	
Gastos menores y de escritorio	18 00	296 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	12 00	
Para gastos de impresiones municipales	15 00	
Para la biblioteca municipal	7 00	
Para cubrir el deficiente	190 00	
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio	12 00	
Para formacion de padrones de contribuciones	6 00	
Para gastos imprevistos que decreta el acuerdo de la asamblea	60 00	
Subvencion á la junta patriótica para festividades públicas	15 00	317 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	240 00	
Sueldo de una preceptora de niñas en la cabecera	96 00	
Sueldo de un preceptor de Naranjos	72 00	
Sueldo de un preceptor de Cerro Prieto	72 00	
Sueldo de un preceptor de la seccion de Coñé Viejo	72 00	
Sueldo de un preceptor de la seccion de Zupatlá	72 00	624 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal	21 00	
--	-------	--

Para compra de libros y útiles de las escuelas	50 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos	20 00	91 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera	120 00	
Sueldo de un mozo de oficios	24 00	
Gastos menores y de escritorio	18 00	162 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos	30 00	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel	50 00	
Para alumbrado, aseó y limpieza de la cárcel	6 00	86 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para alimentos de los enfermos	6 00	
Para comprar pus vacuno	2 00	8 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales	10 00	
Para compostura de plazas, puentes, calles y caminos	10 00	
Para construccion y reposicion de los acueductos	10 00	
Para la compra de herramientas	40 00	70 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos	125 03	
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales	28 41	153 44

Suman los egresos \$1,915 44

Mision de Guadalupe, Octubre 12 de 1874.—*Cristóbal Mactezuma*, una rúbrica.

Pachuca, Enero 6 de 1875.—Aprobada con las siguientes modificaciones: en los ingresos se suprime la partida de subvencion al hospital, lo que solo se concede á la cabecera del distrito. En los egresos, no se aprueba el escribiente de la asamblea, y ese cargo lo desempeñará el secretario de la presidencia municipal: para libros y útiles de las escuelas, se aprueban solo treinta pesos. Al tesorero municipal se le asigna el diez por ciento por los impuestos fijos que recaude, el cinco por ciento en los adicionales, y el dos por ciento que en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros le corresponde. El receptor de rentas disfrutará tambien el cinco por ciento, por la recaudacion de impuestos adicionales, haciendo ambos empleados por su cuenta todo gasto de cobranza.—*Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Alamos, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Fiel-contraste y alquiler de medidas	10 00
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc.	10 00
Derechos sobre juegos permitidos	15 00
Derechos por licencias para diversiones públicas	16 00
Multas por infracciones de policía	20 00
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales	40 00
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones	15 00
Productos de ventas de bienes mostrencos	20 00

Derechos de corral de consejo.....	10 00	156 00
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 150 por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	1,134 00	
El 25 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes.....	9 00	
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabala que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....	25 00	
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros.....	5 00	
Los rezagos de contribuciones y demas arbitrios y derechos.....	1,110 74	2,288 74
Suman los ingresos.....		2,439 74

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	120 00	
Sueldo de un secretario.....	180 00	
Sueldo de un mozo de oficios.....	36 00	
Gastos menores y de escritorio.....	36 00	372 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	12 00	
Para gastos de impresiones municipales..	18 00	
Para cubrir el deficiente.....	225 00	
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio.....	82 00	
Para formacion de padrones de contribuciones.....	5 00	
Para gastos imprevistos que decreta ó acuerde la asamblea.....	60 00	
Subvencion á la junta patriótica para festividades públicas.....	20 00	422 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	240 00	
Sueldo de un preceptor del barrio de Palo Semita.....	120 00	
Sueldo de una preceptora de la cabecera.	96 00	
Sueldo del preceptor del Banco.....	84 00	
Sueldo del preceptor de San Rafael.....	96 00	636 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal.....	21 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	40 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos.....	20 00	81 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera.....	144 00	
Gastos menores y de escritorio.....	12 00	156 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para aceite y gas para el alumbrado.....	9 00	
Para construccion y compostura de faroles.....	48 00	
Para pábilo, mechas y limpieza de faroles.	8 00	65 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos del distrito de Zimapan.....	30 00	
---	-------	--

Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel de esta cabecera.....	150 00	
Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel.....	6 00	186 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para alimentos de los enfermos pobres epidemiados.....	25 00	
Para comprar pus vacuno.....	10 00	35 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales.....	196 00	
Para compostura de plazas, puentes, calles y caminos.....	160 64	356 64

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos.	15 60	
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	114 50	130 10

Suman los egresos..... 2,439 74

Alamos, Mayo 15 de 1875.—Esta corporacion no tiene observacion alguna que hacer al anterior presupuesto.—*José R. Perez*, una rúbrica.—*Miguel R. Lugo*, una rúbrica, municipio secretario.—Mayo 17 de 1875.—*Zacarias Salguera*, una rúbrica.

Pachuca, Junio 2 de 1875.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: solo se autorizan 18 pesos para gastos de escritorio de la presidencia municipal, 10 pesos para impresiones y 25 pesos para gastos de formacion de estadística. El honorario del escribiente del juzgado conciliador, será de 120 pesos. La partida de la seccion XI para obras públicas, solo será de 200 pesos. Al receptor de rentas se le señala el 5 por 100 de honorarios por los impuestos fijos que recaude.—*Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernacion.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades administrativas y judiciales en todo el mes de Abril próximo pasado.

IMPUESTAS POR ESTA GEFATURA.

Antonio Vera por portacion de arma prohibida.....	3	4 00
Eduardo Flores por idem idem idem.....		2 25
José Carranza por infraccion de policia.....		3 00
Agustin Benitez por portacion de arma prohibida.....		1 00
José M. Serrano por idem idem idem.....		1 00
Teófilo Chavez por idem idem idem.....		1 00
José Pacheco por idem idem idem.....		1 00
Dionisio Hernandez idem idem idem.....		1 00
José Vargas por idem idem idem.....		1 00
Manuel Hernandez por idem idem idem.....		1 00
Felipe Sanchez por escándalo.....		1 00
Abundio Vazquez por faltas.....		3 00

IMPUESTAS POR LA PRESIDENCIA.

María Hernandez por infraccion de policia.....		0 50
Julian Durán por idem idem.....		0 80
Trinidad Aguilar por idem idem.....		0 50
Francisco García por idem idem.....		0 50
Jesus Vargas por faltas.....		1 50
José Molano por infraccion de policia.....		0 50
Ponciana Jimenez por idem idem.....		0 50
Mateo Hernandez por falta en el cumplimiento de su deber.		2 00
José Sanchez por infraccion de policia.....		1 00
María Antonia y Juana Hernandez por escándalo.....		1 60
Simon Martinez por faltas.....		1 20
Emilio Martinez por infraccion de policia.....		0 80
Joaquin Gonzalez y Josefa Barona por escándalo.....		2 00
Márco Gonzalez por infraccion de policia.....		0 50
Rodrigo Espinosa por idem idem.....		0 50
Micaela Rodriguez por idem idem.....		0 40
Gregorio Ortiz por idem idem.....		0 50
Crescencio Nolaseo y María Gutierrez por idem idem.....		1 00
José M. Rodriguez por escándalo.....		1 00
Caciano Islas por infraccion de policia.....		1 00
Mannel Portillo por idem idem.....		0 50

CARDONAL.

Por orden del presidente municipal.

José Gregorio por infracción de policía.....	8	0	80
Domingo Animeri por idem idem.....		0	40
Perfecto Frijol por idem idem.....		0	40
Dionisio Tierra Blanca idem idem.....		0	40
José Basilio por idem idem.....		0	40
José Cesario por idem idem.....		0	40
Jesús Marcelo por idem idem.....		0	25
José Miranda por idem idem.....		0	50
Andrés por idem idem.....		0	50
José María por idem idem.....		0	50
Cirilo Cervantes por idem idem.....		0	50
Juan Vargas por idem idem.....		0	80

ALFAJAYUCAN.

José Sixto por infracción de policía y por orden del presidente municipal.....		0	19
--	--	---	----

Suma total..... 30 14

Ixmiquilpan, Junio 8 de 1875.—Félix Serrano.—Aurelio Ja-so, secretario.

Es copia de su original que certifico. Pachuca, Junio 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, en el mes de Mayo último.

TLAHUILTEPA.

Rodrigo Chavez, por disposición del presidente municipal. §	7	00
Benito Rivera, por orden del conciliador.....	1	00
Luis Olguin, por idem idem.....	2	00
Viviano Gonzalez, por idem idem.....	2	00

LOLOTLA.

Isidoro Castillo, por disposición del presidente municipal.	2	50
---	---	----

MOLANGO.

José Silva, por orden del presidente municipal.....	0	25
José Márquez, por idem idem.....	0	25
Juana Martínez, por idem idem.....	0	25
Ignacia Hernández, por idem idem.....	0	25
Luis Montes, por idem idem.....	0	12½
Benito Gonzalez, por idem idem.....	0	12½

Suma..... § 15 75

Molango, Junio 14 de 1875.—Simón Contreras.

Es copia de su original que certifico. Pachuca Julio 2 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades de este distrito en todo el mes de Mayo próximo pasado.

HUICHAPAN.

Macario Solís por heridas.....	§	9	32
--------------------------------	---	---	----

TECOZAUTLA.

Pedro Salinas por infracción de policía.....	0	20
Félix Granada por idem idem.....	0	40
Irincó Pensá por idem idem.....	1	00
Luciano Almaráz por idem idem.....	0	50
José M. Martínez por idem idem.....	0	50
José Andrés por idem idem.....	0	50
José M. Ramírez por idem idem.....	1	20
Antonio Chavez por idem idem.....	1	20
Julio Jimenez por idem idem.....	0	80

NOPALA.

Luz Moctezuma por desobediencia.....	0	50
Ramón García por infracción de policía.....	0	75
Francisco Rivera por idem idem.....	2	00
Febronio Saldívar por desobediencia.....	10	00

Suma..... § 28 87

Huichapan, Junio 7 de 1875.—Zamora.—V. Ramírez, secretario.

Es copia sacada de su original que certifico. Pachuca, Junio 17 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA. Noticia de las multas impuestas por las autoridades de ese distrito en Marzo y Abril anteriores.

IMPUESTAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CABECERA.

José García por escándalo.....	§	4	00
José Trejo por idem.....		5	00
Rosalino Ramírez por idem.....		5	00
Nazario Chavez por ebriedad y faltas á la policía.....		4	00

IMPUESTAS POR EL CONCILIADOR PRIMERO DE ESTA CABECERA.

Tomás Sierra por riña.....	7	00
Florentino Martínez por idem.....	5	50

IMPUESTAS POR EL CONCILIADOR SEGUNDO DE ESTA CABECERA.

Antonio Acosta por riña.....	2	50
Lúcas Sanchez por idem.....	8	50

IMPUESTAS POR EL CONCILIADOR DE PISAFLORES.

Leandro Ramírez por ebriedad.....	3	00
José Teodoro por riña.....	6	00
Antonio Avila por idem.....	5	00
Jesús Olivares por idem.....	3	25
Edmundo Robert por golpes.....	8	00

IMPUESTAS POR EL CONCILIADOR DE XOCHICUACO.

Rafael Martínez por faltas á la policía.....	3	75
Cirilo Martínez por idem idem.....	3	75

IMPUESTAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIAPULHUACAN.

Jesús Guerrero por no haber asistido á la asamblea.....	0	50
---	---	----

Suma..... § 74 75

Jacala, Mayo 17 de 1875.—P. Chavez.

Es copia que certifico ser sacada de su original. Pachuca, Mayo 25 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA. Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades de este Distrito en todo el mes de Mayo próximo pasado.

Impuestas por el presidente municipal de Alamos.

Francisco Andrade por falta de policía.....	4	00
Atilano Ramírez por idem idem.....	15	00

Impuestas por el 1º conciliador de Alamos.

Lorenzo Covarrubias por riña.....	1	25
Ponciano Márquez por idem.....	1	25
Olallo Ramos por falta de respeto á la autoridad.....	2	00

Impuesta por el presidente municipal de Pisaflores.

Ramón Raigadas por falta al reglamento de la asamblea...	0	50
--	---	----

Impuestas por el presidente municipal de esta cabecera.		
Ponciano Villanueva por ebriedad.....	1	25
Néstor Acosta por escándalo.....	1	50

Impuestas por los conciliadores de esta cabecera.

Bernardo Márquez por arbitrariedad.....	6	50
Lúcas Márquez por riña.....	3	00
Santiago Covarrubias por idem.....	3	00
J. Reyes Trejo por idem y portacion de armas.....	4	75

Suma..... § 44 00

Jacala, Junio 8 de 1875.—P. Chavez.

Es copia de su original que certifico. Pachuca, Junio 15 de 1875.—López.

VARIEDADES.

BOSQUEJO BIOGRÁFICO

DEL

CIUDADANO MELCHOR OCAMPO.

A los jóvenes alumnos del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

(CONTINUA.)

El Seminario conciliar de Morelia era en aquel tiempo el mejor plantel de instrucción de toda la República. Había entonces en esta ciudad un clero instruido, laborioso, liberal, que llenaba con su prestigio las aulas del colegio. Afluya de todas partes la juventud

mexicana que escuchaba de los labios de los maestros los principios republicanos, que constituían el credo político de la época; época como se ha dicho, llena de esperanzas, no manchada todavía con los mezquinos intereses que más tarde se desataron como un huracán sobre la desgraciada patria. Nada extraño es en consecuencia que de este instituto clerical hayan salido grandes notabilidades del partido demócrata á desempeñar altos puestos en la Federación y en los Estados.

Hemos entrado en estos pormenores, porque influyen también en la vida de nuestro Ocampo que, venido de México, después de concluir sus estudios en la escuela, hizo en el seminario de esta ciudad una brillante carrera, ocupando siempre los primeros lugares, respetado siempre de sus compañeros y considerado siempre por los superiores de la casa.—Silencioso y meditabundo por naturaleza, se mantenía por encima de las burlas del colegio; pero cuando alguien quería molestarlo, disparaba sobre él una sátira terrible, á la vez que finísima, consiguiendo el doble objeto de aljar al importuno y de no captarse un enemigo. Conocemos nosotros algunos de sus agudos chistes; pero los callamos, porque viven todavía las personas contra quienes fueron dirigidos.

Sin embargo del esplendor del Seminario y de su bien adquirida fama, la ambición del saber no tonía en aquel tiempo más horizontes que la profesión del abogado ó el estado eclesiástico. El Sr. Ocampo siguió el estudio de las leyes hasta obtener el título de bachiller en derecho. Entonces volvió á México para hacer la práctica en el bufete de un abogado distinguido.

No pasaremos adelante sin contar un detalle de su carácter, que influyó decisivamente en el porvenir de su carrera.

La señora Tapia había muerto, nombrándole su heredero universal y haciendo el especial encargo de continuar hasta su conclusión un negocio judicial á que estaba afecta la hacienda de Patco. El pleito se seguía contra un coheredero de la testadora: se hallaba en estado de sentencia y era inconcuso que se obtendría un éxito favorable para el señor Ocampo. Cuando esto vino de México, se informó de los derechos de su contrario y persuadido de que, cualesquiera que hubiesen sido los errores en la tramitación del juicio, en el fondo la justicia no estaba de su lado, contra la opinión y los deseos del abogado de la testamentaria, el señor Ocampo transigió el negocio y reconoció en su finca, á favor de su contraparte, un capital de veintisiete mil pesos.

El señor Ocampo no quiso concluir ya la carrera de abogado y se entregó con decidido empeño á los estudios de botánica, química, astronomía y agricultura, para los cuales tenía una predilección llena de entusiasmo y de constancia. Entonces fué cuando adquirió los sólidos conocimientos en esas ciencias, que le granjearon en el país y en el extranjero su reputación de sábio naturalista.

Así iba corriendo tranquila en México la vida del señor Ocampo, ajena á los embates de la política, no porque los destinos de su país le fuesen indiferentes, sino porque, extraño á la administración y enemigo del derramamiento de sangre, quería que sus estudios llegasen á ser útiles á su patria por el aprovechamiento y explotación de las riquezas naturales.

Era la época en que se dieron á conocer los primeros síntomas de separación del importante territorio de Texas, cuya pérdida para México no se debe más que á la intolerancia religiosa y á la política exclusivista del partido conservador. No faltaban entonces patriotas llenos de valor y de fé que, provocando la zafia del hombre funesto, por cuya causa tantas desmembraciones ha sufrido nuestro antes riquísimo y extenso territorio, levantaran la voz en favor de los colonos de Texas, mas bien dicho, en favor de los intereses nacionales. Uno de ellos fué el señor Martínez Caro que reveló á la nación mexicana la oscura política de Don Antonio López de Santa Anna y sus vergonzosos procedimientos en la acción de San Jacinto. Su folleto provocó la cólera del partido dominante y la muerte del folletista fué decretada. Una muerte misteriosa y traidora, según la práctica de los hombres prominentes de ese partido.

(Continuad.)

GACETILLA.

Huejutla.

En este distrito electoral, fué electo diputado propietario al Congreso de la Unión, el C. Modesto Herrera, por unanimidad de los 62 electores que formaron el colegio; y suplente, el C. Jesus Andrade, por 57 votos.

Lamentable suceso.

Aunque con pena, tenemos que consignar los hechos criminales que tuvieron lugar la noche del 16 del corriente en el rancho llamado Las Carboneras, de esta jurisdicción.

A las siete y media de la noche se presentaron en la casa del referido rancho seis hombres montados y armados, diciendo á uno de los arrieros que estaban en el patio, llamase al propietario D. Abundio Vazquez. Avisado éste, salió de la casa; y en el acto, un tiro disparado del grupo de hombres armados, lo causó una herida en la muñeca de la mano derecha, impidiéndole hacer uso de la pistola que llevaba. Los bandidos inmediatamente se apoderaron de su víctima y de tres caballos que había en el rancho; y notando que cerraban y atrancaban las puertas de la casa, antes de irse dispararon varias armas sobre la puerta principal, ocasionando la muerte de Trinidad Islas, que se encontraba por la parte interior. Al día siguiente, el cadáver de D. Abundio Vazquez, que se encontró como á una legua del rancho de Las Carboneras, entre la Hacienda de Ohavarría y la Venta del Pavo, teniendo tres balas, una en la muñeca de la mano derecha, otro sobre la hoquedad de la nuca y el tercero en la caja del cuerpo, manifestó el horrible asesinato que en la noche se cometió.

Las autoridades respectivas han tomado conocimiento de los crímenes referidos, y obran activamente para aprehender y castigar á los criminales.

Otra desgracia.

En la noche del 17 del corriente fué robado y asesinado un hombre desconocido, cuyo cadáver, horriblemente mutilado, se encontró el 19 en la barranca de las Cuevillas, cerca del Portezuelo, en el municipio de Epazoyuca. Pronto quedará satisfecha la vindicta pública ofendida, porque se encuentran ya en poder de la justicia, Adán López y Francisco Vera, autores de tal crimen.

Necrología.

A las seis y media de la tarde del día 22 anterior, falleció en esta ciudad, á consecuencia de una bronquitis capilar, la pequeña niña Isabel Fernandez, hija del C. Gobernador. Participando con la familia de la niña finada del justo, cuanto íntimo dolor de que está poseída, le damos el debido pésame; y le deseamos reciba pronto el consuelo.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—En el expediente de tercería de preferencia promovido por el C. Ignacio Castañón, deducida en el juicio que sigue sobre pesos el Sr. D. José Straffon contra el C. Jesus Montiel, se ha proveído un auto que dice así:

"Atotonilco, 14 de Julio de 1875.—Vista la contestación dada por el C. Lic. José Antonio Asiain á la demanda de tercería de preferencia interpuesta por el Sr. D. Gregorio Lozano, apoderado del C. Ignacio Castañón, en el juicio que el primero como apoderado del Sr. D. José Straffon, sigue contra el C. Jesus Montiel sobre pesos, se abre este juicio á prueba por el término de la ley; haciéndose la citación al C. Montiel por medio de avisos que se publicarán en los periódicos *Oficial* y la *Tribuna* que se publican en este Estado. El ciudadano juez lo decretó y firmo. Doy fé.—José Max. de Madariaga.—A., S. Hernandez.—A., Jesus Vallejo."

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente para los efectos legales.

Atotonilco el Grande, 16 de Julio de 1875.—José Max. de Madariaga.

2--1

La señora Doña Dolores Gomez, como albacea del finado señor cura Don Antonio Gomez, por escritura pública de 12 de Junio ha revocado el poder general que tenía conferido á Don Juan Cañas de Iturralde, confirmando amplísimo al que suscribe.

Lo que por instrucciones de la expresada señora, hago saber al público, para que las personas que tienen negocios con la testamentaria del finado señor Gomez, en manera alguna se entienda con Cañas Iturralde, sino conmigo.

Tulaancingo, Julio seis de mil ochocientos setenta y cinco.—José Néstor Garzon.

4--1

Debiéndose proceder al remate de las haciendas de Ohicabazco y Teponehé, valuadas por el perito C. Agustin Garcia Conde en la cantidad de \$194,062 66 cs., el ciudadano juez 1º de lo civil Lic. Juan María Maldonado, por decreto de 19 del corriente, ha señalado para las almonedas los días 1º, 12 y 23 del próximo Julio, á las once; siendo la última con calidad de remate.

Lo que hago saber por el presente, para que las personas que quieran hacer postura, ocurran al que suscribe, quien dará las instrucciones que ministran los autos.

México, Junio 22 de 1875.—Joaquin Zamarripa, escribano público.